

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Petición: JAIRO ALBEIRO ARIZA CASTAÑO

Teniendo en cuenta el informe aportado a folio 0002 por la escribiente del despacho, quien precisa que no obra en los archivos de esta sede judicial proceso de sucesión donde se encuentre vinculado el señor JAIRO ALBEIRO ARIZA CASTAÑO, en virtud a la facultad consagrada en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se DISPONE:

REQUERIR al señor JAIRO ALBEIRO ARIZA CASTAÑO para que, dentro del término de diez (10) días precise las partes y el número del radicado del proceso de sucesión que señala fue adelantado por este despacho y cuyo fallo indica fue emitido el 7 de julio de 1982.

Cumplido el término anterior, ingrese la solicitud al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 17 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422f9f11ab22869eb060afbb57b691939ec9174d2a986c8384ccb60b79032c16**

Documento generado en 16/08/2022 06:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>